



PEDIDO DE INFORME

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ART. 117 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

Primero: Si tiene conocimiento y detalle de la cantidad de Entrerrianos que se encuentran varados dentro del país, pero fuera de nuestra provincia en razón de la cuarentena decretada por el Decreto Nacional 297/2020 y sus posteriores complementarios.

Segundo: Si se ha generado algún canal de comunicación simple directo y efectivo para que cualquier Entrerriano que se encuentre dentro del país y que no pueda volver a su domicilio por las normativas vigentes se comuniquen con las autoridades provinciales.

Tercero: Si se ha instrumentado algún mecanismo efectivo para realizar el traslado de los co-provincianos que se encuentren fuera de la provincia y regresarlos a sus hogares dada la completa paralización de los medios de transporte en todo el territorio nacional.

Cuarto: en su caso si se han realizado algún o algunos de estos traslados indicando cuantos y a que localidades.



FUNDAMENTOS

Ante la llegada al país de la pandemia del COVID-19 decretada por la OMS en fecha 11-03-2020, el P.E.N. ha dictado a partir de mediados del mes de marzo de 2020 sucesivas normativas que han establecido restricciones a la circulación de personas por el territorio nacional.

En fecha 19 DE marzo de 2020 el PEN emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 que dispuso el AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO en todo el ámbito del país.

Dispuso el referido Decreto que durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio las personas deberán permanecer en sus domicilios **o en el que se encuentren a las 00.00 hs del día 20 de marzo de 2020**, no debiendo ir a trabajar ni dejar por ninguna causa su lugar de aislamiento, salvo las excepciones del art 6, estando solo permitido hacer desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos y alimentos.

La idea general y principal de la disposición legal es propiciar el aislamiento de los argentinos obligándolos a realizar una cuarentena en sus domicilios solo autorizando a salir a determinadas personas que deben cumplir roles esenciales para salvaguardar la salud de la población y todas las funciones necesarias para ello, a saber, seguridad, alimentación, gobierno, etc.

Esta circunstancia hizo que muchas personas que se encontraban fuera de su domicilio por cualquier razón que pudiera ser trabajo, estudio, turismo, salud o cualquier otra ya no pudiera movilizarse y por lo tanto quedar obligada a permanecer fuera de su lugar de domicilio y realizar la cuarentena donde se encontrare en ese momento.

En definitiva y en virtud de las razones expuestas es que considero imperioso solicitar informe al Poder Ejecutivo.